



Resolución Directoral Regional

N° *115* -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

03 ABR 2019

VISTO:

El Oficio N° 1088-2019-EF/53.01, con Reg. N° 1580, de fecha 14 de marzo del 2019, presentado por la Directora General de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; la Resolución Directoral Regional N° 97-2019-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de marzo 2019 y el Informe N° 021-2019-OA-UPER-REM, de fecha 01 de abril del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 97-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de marzo del 2019, **se declara procedente y se reconoce el derecho a pensión nivelable de viudez definitiva a doña LEONOR NIEVES MIRANDA SUCASAIRE, por un monto de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles) mensuales a partir del 07 de mayo del 2018**, por los fundamentos expuestos en los considerandos ... (...);

Que, con Oficio N° 1088-2019-EF/53.01, de fecha 14 de marzo del 2019, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica sobre las observaciones realizadas a los documentos remitidos por la Entidad, sobre el pedido de apertura de registro de Pensiones Nuevas en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de Recursos Humanos del Sector Público - AIRHS, estando en el **literal b)** del segundo párrafo los documentos que se deben adjuntar en el modo y forma que indica, siendo así: "Copia Fedateada de la Resolución de otorgamiento de pensión debidamente motivada y que incluya el cálculo de pensión desagregado por conceptos pensionables ...(...)", ello extraído de la Directiva N° 001-2016-EF/30, aprobada por Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01;

Que, con Informe N° 021-2019-OA-UPER-REM, de fecha 01 de abril del 2019, el Subsistema de Remuneraciones y Certificaciones de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, cumple con formular el desagregado de los **CONCEPTOS Y MONTOS**, que componen el 100% de la pensión de viudez meritado, así como, el devengado y los reintegros que corresponden, según la normativa vigente para el Ejercicio del Año Fiscal 2019; estando el desagregado del modo siguiente:



Resolución Directoral Regional

N° 115 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

03 ABR 2019

CONCEPTO	100% PENSION CAUSANTE	PENSION PROVISIONAL AL 80%	PENSION DEFINITIVA AL 100%
PENSION BASICA	0.03	0.03	0.03
REUNIFICADA	18.17	16.35	18.17
PESONAL	0.01	0.01	0.01
MOVY REF	5.01	4.51	5.01
DU 105-01	50.00	45.00	50.00
LEY N° 28449 - Cuarta 1,2,3	100.00	90.00	100.00
DS 270-1991	50.00	45.00	50.00
D. LEY 25887	45.02	40.52	45.02
DU 037-1994-EF	150.54	135.49	150.54
DU 090-1996-EF	44.12	39.71	44.12
DU 073-1997-EF	60.18	54.16	60.18
DU 011-1999-EF	69.95	62.86	69.95
DS.005-2016-EF	29.00	26.10	29.00
DS-051-1991-EF	6.97	6.27	6.97
TOTAL PENSION CAUSANTE	629.00		
LEY N° 28449 Art.32 a), DS.N° 004-2018-TR		-	301.00
		566.00	930.00

Que, conforme al Artículo 8° inciso 1, literal b), se establecen que, entre los lineamientos Generales para el ingreso de datos al Aplicativo Informático, **se debe tener en cuenta, las personas a ser registradas, estando "b) Pensionistas del Decreto Ley N° 20530 ...(...)"** y en merito a ello, se debe aclarar el acto resolutorio que aprueba la Pensión Definitiva de doña Leonor Nieves Miranda Sucasaire, en el extremo de formular el desgaregado de los conceptos y los montos que componen la pensión de viudez, a fin de cumplir con el protocolo requerido por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme la normativa que rige el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de Recursos Humanos del Sector Público - AIRHS;

Y estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 34-2019-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR, el ARTÍCULO PRIMERO, el cual DECLARA PROCEDENTE Y RECONOCE el derecho a PENSIÓN NIVELABLE DE VIUDEZ DEFINITIVA , de doña LEONOR NIEVES MIRANDA SUCASAIRE, en el extremo de los



Resolución Directoral Regional

Nº 115 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

03 ABR 2019

conceptos y montos que componen dicha pensión, quedando subsistente lo demás, estando el desagregado de la siguiente forma:

CONCEPTO	100% PENSION CAUSANTE	PENSION PROVISIONAL AL 90%	PENSION DEFINITIVA AL 100%
PENSION BASICA	0.03	0.03	0.03
REUNIFICADA	18.17	16.35	18.17
PESONAL	0.01	0.01	0.01
MOVY REF	5.01	4.51	5.01
DU. 105-01	50.00	45.00	50.00
LEY N° 28449 - Cuarta 1,2,3	100.00	90.00	100.00
DS. 275-1991	50.00	45.00	50.00
D. LEY 25697	45.02	40.52	45.02
DU. 037-1994-EF	150.54	135.49	150.54
DU. 090-1996-EF	44.12	39.71	44.12
DU. 073-1997-EF	60.18	54.16	60.18
DU. 011-199*-EF	69.95	62.86	69.95
DS.005-2018-EF	29.00	26.10	29.00
DS-051-1991-EF	6.97	6.27	6.97
TOTAL PENSION CAUSANTE	629.00		
LEY N° 28449 Art.32 a), DS.N° 004-2018-TR		-	301.00
		566.00	930.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a las partes pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Cc:
OA
OAJ
OPP
UPER
Archivo

GCCH/RVO/211



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA
DIRECTOR